



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.

En cumplimiento de los artículos 28.1 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se motiva la necesidad de contratar LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTIA TOTAL DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TUDELA DE DUERO:

El presente contrato tiene como finalidad la mejora de la eficiencia y ahorro energético, asegurando el correcto funcionamiento del alumbrado público del municipio, manteniendo el nivel de servicio para el que las instalaciones fueron proyectadas, previniendo posibles averías y realizando, cuando proceda, las reparaciones, reposiciones, reemplazos, suministros, mejoras, adecuaciones, ampliaciones y modificaciones que sean necesarias durante la duración del contrato, siempre velando por el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y el R.D. 1890/2008 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Igualmente existe una insuficiencia de medios en los servicios técnicos municipales actuales al carecer de personal especializado en estas prestaciones tan complejas desde el punto de vista técnico.

El presente contrato no se divide en lotes ya que la ejecución por varios contratistas incrementa enormemente la necesidad de coordinación de las diferentes contratistas de forma que podría incrementar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato por la incidencia que tendría un contratista en la ejecución del otro, lo cual se deriva de la propia naturaleza del objeto del contrato como contrato mixto de suministros y servicios.

El tipo de procedimiento elegido para adjudicar el contrato es: el PROCEDIMIENTO ABIERTO, se justifica de conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP 2017, la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto.

Tudela de Duero firmado digitalmente.

EL ALCALDE,

Luis Javier Gómez Potente.